



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 034/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 034/13

Sucre, 30 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: Oficialía Nº.- 005/13, de 28 de enero de 2013, la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M. y el Lic. Néstor Quispe Vedia, OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Contraloría General del Estado, en el marco del Programa de Capacitación Municipal, tiene programado CURSOS DE CAPACITACIÓN para el Primer Semestre de la Gestión 2013, con relación a la **"LEY 1178 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, con ese antecedente, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a la Concejal y a los Servidores Públicos del H.C.M. en base a la lista adjunta, evento que se realizará el día martes 29 de enero, de Hrs. 18:00 a 22:00 y miércoles 30 de enero, de Hrs. 07:00 a 09:00 y de 14:00 a 22:00, respectivamente, en el Salón de la Contraloría General del Estado de nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **Concejal Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los siguientes **SERVIDORES PÚBLICOS del H.C.M.:** Abog. Minerva Tárraga Gutiérrez, Arq. Lilian Zeballos Leño, Lic. Jorge Tavera Pereira, Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Abog. Luis Fernando Estrada, Abog. Andrea Estrada Vedia, Abog. Rocío Ortega Aparicio, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Hugo Adolfo Quispe, Abog. Mirko Sanabria Alvarez; Sr. Auzmar Clemente Cardozo, Lic. Mariana Medinacelli y Lic. Mirna La Madrid Gildres, con la finalidad de que asistan y participen en el **CURSO DE CAPACITACIÓN para el Primer Semestre de la Gestión 2013, con relación a la "LEY 1178 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, a realizarse el día martes 29 de enero, de Hrs. 18:00 a 22:00 y el día miércoles 30 de enero de la presente gestión, de Hrs. 07:00 a 09:00 y de 14:00 a 22:00, respectivamente, en el salón de la Contraloría General del Estado, de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: **"La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano"**, con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor público y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011**, sancionada por el Pleno del H.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 034/13

Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los siguientes SERVIDORES PÚBLICOS del H. Concejo Municipal: Abog. Minerva Tárraga Gutiérrez, Arq. Lilian Zeballos Leño, Lic. Jorge Tavera Pereira, Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Abog. Luis Fernando Estrada, Abog. Andrea Estrada Vedia, Abog. Rocío Ortega Aparicio, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Hugo Adolfo Quispe, Abog. Mirko Sanabria Alvarez; Sr. Auzmar Clemente Cardozo, Lic. Mariana Medinacelli y Lic. Mirna La Madrid Gildres, con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO DE CAPACITACIÓN para el Primer Semestre de la Gestión 2013, con relación a la "LEY 1178 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", a realizarse el día martes 29 de enero, de Hrs. 18:00 a 22:00 y el día miércoles 30 de enero de la presente gestión, de Hrs. 07:00 a 09:00 y de 14:00 a 22:00, a los fines administrativos, evento a realizarse en el salón de la Contraloría General del Estado de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**